

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 126-2023-MDP/A

Pimentel, 24 de Abril de 2023



ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 094-2023/MDP/GDS/PSS, de fecha 03 de Abril del 2023, suscrito por la encargada del área de Participación y Servicios Sociales; el Informe Legal N° 158-2023-MDP/OGAJ, de fecha 13 de abril del 2023, suscrito por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar de la misma Ley, señala respecto a la Autonomía, que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados.

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo IV del Título Preliminar que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferido.

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo".

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la norma anteriormente indicada hace hincapié "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, con el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala son atribuciones del Alcalde, "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Concordante con el artículo 43° de la misma norma "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades deben Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana

Que, con Informe N° 094-2023/MDP/GDS/PSS, de fecha 03 de abril de 2023, el Jefe de Participación y Servicios Sociales, informa al Gerente de Desarrollo Social, que en aras de mejorar el flujo de procedimientos administrativos y dar cumplimiento a las nuevas políticas de gobernanza, que promueve el ejecutivo, como lo es la sistematización de los procesos en las entidades públicas, por ello, plantea la propuesta de la directiva para el otorgamiento y control de subvenciones económicas efectuadas por la Municipalidad Distrital de Pimentel. .

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



Que, la propuesta planteada sobre **DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**, es un documento normativo que tiene como finalidad establecer los procedimientos que deben seguirse en la Municipalidad Distrital de Pimentel, para el otorgamiento de subvenciones a beneficiarios externos, estableciendo las etapas y órganos responsables en el proceso.

Cabe indicar que la subvención tal como lo estipula dicha directiva, es la ayuda que brindará la entidad, pudiendo ser dinero o mediante bienes y/o servicios que se entregaran a personas naturales o jurídicas con fines benéficos o sociales, para subvenir supletoriamente la necesidad de cubrir determinados gastos. Su apoyo puede ser continuo y/o esporádico por única vez o dependiendo de las situaciones planteadas.

Que, mediante Informe Legal N° 158-2023-MDP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la **OPINION** que se apruebe mediante acto resolutivo dicha directiva, la misma que va permitir establecer el ordenamiento administrativo, control, supervisión y responsabilidades de las unidades intervinientes en el otorgamiento de subvenciones en la Municipalidad Distrital de Pimentel a beneficiarios externos de la Municipalidad, recomendando la aprobación de la propuesta, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente

Qué, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, la misma que forma parte anexa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES**, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
ALCALDE

Distribución

Alcaldía
Gerencia Municipal
GDS
SPVSC
OGACGD
OTI
Archivo

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe